(86)

REPUBLICA DEL PERU

*Resolución Jefatural No.* 286 -2003-AGN/J

**Lima,** 21 OCT. 2003

**VISTO**, la Carta N° 861-2003-BPPL, de fecha 07 de octubre del 2003, remitido por el Sr. Félix Tam Fox, Liquidador del Banco Popular del Perú en Liquidación, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 035-03-AGN/DNDAAI/DNA/JDS, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 20 de octubre del 2003;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°s 022-75-ED, 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos administrativos, declarados innecesarios de los años 1950 a 1994, del Banco Popular del Perú en Liquidación, conformados por originales, copias, fotocopias e impresos, que han perdido su vigencia administrativa y legal; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.-.El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO**.- El Banco Popular del Perú en Liquidación, entregará los documentos al Archivo General de la Nación, materia de la eliminación dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Teresa Carrasco Cavero*
JEFA
Archivo General de la Nación

**AGN/DNDAAI**
**MRF/jds**